JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-000021-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer sobre la solicitud de desarchivo. Proceso ordinario laboral Rad. No. **2019-021.**

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, sea menester indicar que la parte demandante solicita el desarchivo del proceso de la referencia y allega para ello certificado de existencia y representación de la demandada, sin embargo el mismo data del año 2018, advirtiendo al punto que dentro del expediente obra certificado de existencia y representación de fecha 21 de febrero de 2019 y en este tan solo se avizora como dirección de notificación judicial la carrera 13 A Nº 78-38 oficina 301 en Bogotá, que no la que solicitó la parte actora esto es la carrera 9 Nº 40 A -47 de Bogotá.

Aunado a lo anterior, y como quiera que al día de hoy no se le ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 5 de marzo de 2019, ello es surtir la notificación a la pasiva de conformidad con lo normado en los articulo 291 y 292 del CGP, en la dirección registrada en su certificado de existencia y representación legal.

Es por todo lo anterior que el Despacho mantiene incólume la decisión proferida el 4 de diciembre de 2019, de archivar las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase

NATALY MARCELA CUÉLLAR DELGADO
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No_____ Hoy 23 DE OCTUBRE DE 2020.

C.V.S.